ALCALDÍA DE AGUADAS

COMUNICACION DE ACEPTACION SG-MC-48-2026
Noviembre 07 de 2026

Señora
ANGELICA MARIA CASTAÑO MONTOYA
C.C 46.366.201 de Sogamoso
Carrera 3 # 14-64
Tel: 3137098131
Aguadas, Caldas.

Asunto: Comunicación de Aceptación.

Respetada Proponente:

Me permito comunicarle que la Alcaldía Municipal de Aguadas Caldas; ha decidido aceptar su propuesta dentro de la invitación publica de mínima cuantía Nro. SG-MC-48-2026, y en consecuencia determina adjudicarle el contrato para el Suministro de raciones nutricionales destinados a las personas indiciadas o sindicadas con detención preventiva en el Municipio de Aguadas, Caldas, acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo las siguientes condiciones:

1. PRIMERA: OBJETO:

El Contratista se obliga para con el Municipio a suministrar raciones nutricionales destinados a las personas indiciadas o sindicadas con detención preventiva en el Municipio de Aguadas, Caldas.

2. SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las condiciones técnicas que deben cumplir las raciones alimentarias son los siguientes y deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

Cantidad	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
DESAYUNO	Compuesto por proteína, (110 gramos de cerdo, res, chorizo, huevos, hígado o costilla, arepa, pan, tostón o maduro de 70 gramos; arroz o calentado, chocolate 12 onzas	**$13.000**
ALMUERZO	Almuerzo: 120 gramos de proteína, sopa cremas, sopa sancocho, caldo consomé; 80 gramos de arroz, 55 gramos de guarnición (papa o yuca o maduro o puré), 70 gramos de ensalada,	**$15.000**

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	principio o acompañamiento 90 gramos de verdura, lenteja, fríjol, arveja, blanquillo, jugo o mazamorra	
COMIDA	Cena: 120 gramos de proteína, sopa cremas, sopa sancocho, caldo consomé; 80 gramos de arroz, 55 gramos de guarnición (papa o yuca o maduro o puré), 70 gramos de ensalada, principio o acompañamiento 90 gramos de verdura, lenteja, fríjol, arveja, blanquillo, jugo o mazamorra.	**$15.000**

Las raciones nutricionales, pueden ser suministrados en desechables y/o en menaje que proporcione el contratista.

La cantidad de desayunos, almuerzos y cenas que el proponente seleccionado suministre a las personas indiciadas o sindicadas con detención preventiva del Municipio de Aguadas, Caldas, será la correspondiente al número de personas que se encuentren cada día en la Estación de Policía de Aguadas y del Centro Poblado de Arma y, en consecuencia, se debe llevar una planilla de control para el debido seguimiento a la ejecución del contrato,

3. ACTIVIDADES A REALIZAR:

3.1 Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.

Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista

3.2 Obligaciones Específicas.

- ✓ Tener disponibilidad en el momento que se solicite el servicio.
- ✓ Disponer de un lugar autorizado por la autoridad competente para la preparación de alimentos.
- ✓ Adquirir los alimentos y demás insumos para la preparación de los mismos.
- ✓ Brindar y servir los alimentos tipo desayuno, almuerzo y cena al personal indiciado o sindicado, en el lugar del Departamento de Caldas donde se encuentre en detención preventiva, de acuerdo a los términos de la ficha técnica y según las solicitudes realizadas por parte del supervisor del contrato
- ✓ Garantizar la utilización de todas las reglas de higiene y sanidad requeridas durante la producción, embalaje, transporte, entrega y consumo de los alimentos y bebidas, suministrados como desayunos, almuerzos y cenas.
- ✓ Disponer y garantizar del personal suficiente e idóneo para la manipulación, distribución y servicio a la mesa de los almuerzos, desayunos y cenas.
- ✓ Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el contratista dispondrá de la logística necesaria para la entrega de los alimentos, de acuerdo a las solicitudes que realice el Municipio de Aguadas, a través del supervisor.
- ✓ El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio debidamente legalizado en el municipio de Aguadas que garantice el suministro de alimentación de manera inmediata para las personas privadas de la libertad o en su defecto, deberá suscribir convenio con un proveedor de alimentación del municipio de Aguadas, para cumplir con los requerimientos de suministro de las personas recluidas en los centros de detención transitoria, Estación de Policía de Aguadas.

4. CUARTA: **VALOR:** Se establece como valor del presente contrato la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($31.200.000).** incluido, sobretasas, gravámenes y todas las estampillas municipales aplicables según la naturaleza del contrato

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

5. QUINTA: FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales, según el porcentaje de ejecución del contrato y previo cumplimiento de las condiciones generales de ejecución del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de ejecución del contrato establecidos en las obligaciones específicas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El Municipio deducirá de dicho valor los impuestos de ley.

6. SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La ejecución del contrato será con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 770 del 22 de octubre de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
16 2.3.2.02.02.006.002.001 2.3.2.02.02.006.002.001-1.2.4.3.03 2.3.2.02.02.006.002.001-1.2.4.3.03-12 2.3.2.02.02.006.002.001-1.2.4.3.03-12-1206 2.3.2.02.02.006.002.001-1.2.4.3.03-12-1206-0800	Entidades Territoriales-Administración Central Personas privadas de la libertad (PPL) con servicio de alimentación SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION JUSTICIA Y DEL DERECHO Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	**$ 6.200.000**
16 2.3.2.02.02.006.002.001 2.3.2.02.02.006.002.001-1.2.1.0.00 2.3.2.02.02.006.002.001-1.2.1.0.00-12	Entidades Territoriales-Administración Central Personas privadas de la libertad (PPL) con servicio de alimentación	**$25.000.000**

2.3.2.02.02.006.002.001-1.2.1.0.00-12-1206 2.3.2.02.02.006.002.001-1.2.1.0.00-12-1206-0800 2.3.2.02.02.006.002.001-1.2.1.0.00-	SGP-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION JUSTICIA Y DEL DERECHO Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	
TOTAL		**$31.200.000**

7. SEPTIMA: PLAZO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto designado para el presente contrato, de acuerdo a las necesidades que para su ejecución se tengan solicitadas por el Municipio.

8. OCTAVA: GARANTIAS: De conformidad con el análisis de riesgo realizado en los estudios previos no se hace necesario la exigencia o constitución de garantías.

9. NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

10. DECIMA: SUPERVISOR: El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la Secretaría de Gobierno del Municipio. Supervisión que tendrá las siguientes atribuciones: 1 – Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2 – Informar al ALCALDE MUNICIPAL respecto de las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3 – Certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para el reconocimiento y pago de la cuenta de cobro y las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

11. DECIMA PRIMERA: El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la secretaria de Hacienda y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado **CONSTITUYEN EL CONTRATO** correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes

correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Atentamente,

FABIO GÓMEZ MEJÍA
Alcalde Municipal

ANGELICA MARIA CASTAÑO MONTOYA
Contratista

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Diva Nelly González Marín	Técnico Operativo Oficina Jurídica		07/11/2026
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico Externo		07/11/2026
Aprobó	Angie Lorena Zamora Alzate	Secretaria de Gobierno - Supervisora		07/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co